

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran conviviendo en residencias de cuidados no parentales en la Provincia, desagregando el dato por ciudad y por edad;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en hogares de cuidados alternativos familiares en la Provincia, desagregando el dato por ciudad;
- c) cantidad de niñas, niños y adolescentes que han sido puestos en situación de adoptabilidad en los últimos diez (10) años y cantidad de vinculaciones logradas con los pretensos adoptantes;
- d) cantidad de personal (indistintamente de su tipo de contratación) abocado a las direcciones de Residencias de Cuidados no parentales (Río Grande – Ushuaia) y de Cuidados Alternativos Familiares (Río Grande – Ushuaia). Detallar profesión, tarea asignada y cómo se compone cada equipo técnico;
- e) tipo de contención que reciben las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo estas medidas, desde el inicio del proceso y mientras transcurren por el mismo;
- f) remitir reglamentación que aplica el área cuando se disponen las medidas de niñas, niños o adolescentes que deben convivir en residencias de cuidados no parentales o residencias de cuidados alternativos;
- g) explique si se garantiza presencia de equipos en la ciudad de Tolhuin y su modalidad de trabajo;
- h) mesas de trabajo que se llevaron a cabo desde el año 2020, hasta la actualidad y actores que participaron;

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

- i) sobre el "Programa Redes de Cuidados", si se estableció una nómina provincial de familias postulantes para el acogimiento familiar, cantidad de familias postulantes;
- j) convocatoria/s que se haya/n cursado desde 2020, hasta la fecha a sesiones del Consejo de niñas, niños y adolescentes para trabajar la corresponsabilidad;
- k) cantidad de personas abocadas al comité que se nombra en Comunicación Oficial N° 65/20, destinado a diseñar, revisar y proponer estrategias de trabajo articuladas entre las instituciones educativas y las instituciones del sistema de protección integral; y
- l) cantidad de situaciones denunciadas y judicializadas de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desagregar datos por género y edad.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

**RESOLUCIÓN N° 378 /22.**

Matías G. GARCIA LARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

Damían A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO